



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00638-00.

La endosataria en procuración de la cooperativa actora procura que se requiera a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en aras de que informe lo sucedido con la figura precautoria impuesta en su oportunidad frente a la suplicada HENAO BOCANEGRA.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, en razón de que el denotado gravamen fue comunicado en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con la limitación impuesta, ora de que se ha verificado en la pertinente plataforma que de ninguna manera se han constituido títulos judiciales, a instancia del actual asunto y en el ámbito de dicha cautela.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita el oficio a que hay lugar ante la mencionada entidad, en aras de que exponga las causas fácticas y jurídicas por las que se ha dejado de acatar la afectación decretada.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**4a0c298fbce2945ca9da9d9614f0c972318058c73b00424f7c75d7adc4e36c
38**

Documento generado en 18/02/2022 09:56:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>